



+  
Sellos marañedos:

**SELLO QUARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QUATRO.**

en este pase año CX.<sup>a</sup> y bien comenzó. Y finalmente  
atendiendo a tales leyes inflexiones q. no tienen culpa  
de q. estíquedas, resentimientos, y enemigos q. trae consi-  
go el preeminio, y ambición de los Ricos, y que  
regularmente resultan estas novedades: Y sin embargo  
mandaba y mandó q. cada uno vaya dando el voto  
por su orden sin alteraciones, ni confusión, guardando  
entendido la dada formalidad, y ceremonia: Y todo, y  
concedido por ello, q. D<sup>r</sup>. Alonso Ruiz de los Cobos, el pasado  
e inspección del 18<sup>o</sup> Alcalde mayor, con el Decreto q. despus  
hecho (q. no puede ejecución) como ya lleva procedido,  
sin embargo por razón estíquedas, y suspenso, visto q.  
se ratificaba y rectificaba en el voto, y dictamen q. tie-  
ne dado en el anterior Decreto.

D<sup>r</sup>. Alonso Alcalde ordinario Agustín Jiménez Dijo: Pues  
para arreglarse al q. ! Decreto del pasado año, punto de  
mill veinticinco quarenta, y nueve, se conformaba  
y conforme con el voto, y parecer del S<sup>r</sup>. D<sup>r</sup>. Alonso  
Ruiz de los Cobos

D<sup>r</sup>. Regidor Mayor D<sup>r</sup>. Diego Alcalde Domínguez sellado:  
yo, que por el proximo año venidero elección, e-  
fectuará cerca, visto, y contra el amonestamiento, y apunte

